



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 015-2013-00357-00
Demandante	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO
Demandado	NICOLAS FERNANDO CARDONA VALENCIA
Asunto	TRASLADO AVALUO COMERCIAL
Auto S	2752V (1984) 3

Del avalúo comercial de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias **M.I.001-650974 y 001-650920**, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin – Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af6651003c8073ac796d0594a9c3ccdd90e1722c558aa9f55e696cfdbae55f4**
Documento generado en 10/11/2021 01:45:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>